

Email: <u>munisoledad@yahoo.com</u>



CONTRATO DE SERVICIO MUSICAL PARA AMENIZAR FIESTA BAILABLE GRUPO "LA GRAN BANDA" DE S.P.S EN LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN HONOR DE LA FUNDACION DEL 196 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, mayor de edad, hondureña, residente en San Pedro Sula, con tarjeta de identidad N°1804-1975-03919, representante Legal del grupo musical "LA GRAN BANDA" de S.P.S. actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicio musical en Amenizar fiesta bailable el día domingo 07 de agosto del presente año en la feria FERIFUNSOL 2022 en honor de la Fundación del 196 aniversario del Municipio de Soledad y la municipalidad será la responsable de brindarle la alimentación.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de Amenizar la fiesta bailable, respetando las mejores normas de calidad. SEGUNDA: PLAZO, DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad en 3 sets (1 set 1:30 y 2 set 2 hora) a partir de las 9:30Pm del día 07 de agosto y finalizando a las 2:00Am del día 08 de agosto del presente año con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE: TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de Lps.62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago el monto total al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. - SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -OCTAVA: Pago de Impuesto Sobre la Renta: El Contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta.

En fe de la cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

BOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante
Ident.0714-1979-00131

ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA Representante

Ident.1804-1975-03919





Email:munisoledad@yahoo.com

CONTRATO POR SERVICIO DE UNA TERNA ARBITRAL PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL INTERMUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SOLEDAD CENTRO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, lo hace el Señor IRENE ALFONSO RAMIREZ FLORES, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, con tarjeta de identidad 0714-1986-00319, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por servicio de una terna Arbitral para cuadrangular de futbol Intermunicipal en el desarrollo de la Feria FERIFUNSOL 2022 en el campo Municipal de Soledad Centro, municipio de Soledad.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de arbitraje para Cuadrangular de Futbol Intermunicipal el día domingo 07 de agosto del 2022 en el campo Municipal, en la celebración de la feria FERIFUNSOL 2022, respetando las mejores normas de calidad.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad durante el período del día 07 de agosto del año 2022 con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps. 1,200.00 por partido siendo un total de tres partidos, para un monto total de Lps. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato como único pago al finalizar la actividad. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato, c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación, d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL **CONTRATISTA** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor, g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. -SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. -SETIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veintidós.

DOMINGO/DMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Ident. # 0714-1979-00131

Iseare Alfonso IRENE ALFONSO RAMIREZ FLORES

Contratista

Ident. # 0714-1986-00319



#### Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso. Telefax: 2787-8434 Email:munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR SERVICIO DE ARBITRO CENTRAL PARA CUADRANGULARES DE FUTBOL DE VETERANOS Y FEMENINA, EN EL DESARROLLO DE LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN EL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL DE SOLEDAD CENTRO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, lo hace el Señor IRENE ALFONSO RAMIREZ FLORES, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, con tarjeta de identidad 0714-1986-00319, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por servicio de Arbitro Central para cuadrangulares de futbol de veteranos y Femenina en el desarrollo de la Feria FERIFUNSOL 2022 en el campo Municipal de Soledad Centro, Municipio de Soledad.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de arbitraje para Cuadrangular de Futbol de veteranos el día viernes 05 de agosto y cuadrangular femenina el día lunes 08 de agosto del 2022 en el campo Municipal, en la celebración de la feria FERIFUNSOL 2022, respetando las mejores normas de calidad.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad durante el período de los días 05 y 08 de agosto del año 2022 con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps. 600.00 por partido siendo un total de seis partidos, para un monto total de Lps. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato como único pago al finalizar la actividad. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. -SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. -SETIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo qual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del

mes de agosto de dos mil veintidos.

DOMÍNGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante

Ident. # 0714-1979-00131

Frene Alfonso Damire IRENE ALFONSO RAMIREZ FLORES

Contratista

Ident. # 0714-1986-00319



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR SERVICIO PARA ANIMACION Y NARRACION DE EVENTOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA FERIFUNSOL DEL 2022, EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 DE ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, lo hace el Señor YONY ULICES SEVILLA DIAZ, mayor de edad, hondureño, residente en Talanga, con tarjeta de identidad 0820-1972-00096, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicio para animación y narración de eventos en el desarrollo de las actividades de la Feria FERIFUNSOL 2022, en honor a la Celebración del 196 de Aniversario de Fundación del Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso. Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de Amenizar y narrar los siguientes eventos: partidos de futbol de la COPA ALCALDE 2022 los días sábado 06 de agosto y martes 09 de agosto, cuadrangular INTERMUNICIPAL el día domingo 07 de agosto, cuadrangular femenina el día lunes 08 de agosto, y carrera de cinta el día miércoles 10 de agosto del 2022 y juegos tradicionales en el transcurso de la feria "FERIFUNSOL 2022", respetando las mejores normas de calidad y brindando un servicio de buena calidad y la municipalidad será la responsable de brindarle la alimentación. SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad a partir del 06 al 10 de agosto del 2022 con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE. -TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de Lps. 12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato como único pago al finalizar la actividad. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. -SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. - SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -OCTAVA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL contratista declara una utilidad del 10% del monto total del contrato sobre el cual se harán las deducciones que corresponde al Impuesto Sobre La Renta.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 01 días del mes

e agosto de dos mil veintidós.

**OMAR SÁNCHEZ AGUILAR** 

Ident. # 0714-1979-00131

YONY ULICES SEVILLA DIAZ

Contratista

Ident. # 0820-1972-00096



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO DE SERVICIO MUSICAL PARA AMENIZAR FIESTAS BAILABLES DISCO MOVIL "ENERGIA STEREO" EN LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor WILLIAMS LEONEL MORALES SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, residente en la Ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad N°0801-1973-08846, representante Legal de la disco móvil "ENERGIA STEREO" actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en, celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicio musical en Amenizar fiestas bailables disco móvil "ENERGIA STEREO" en la feria FERIFUNSOL 2022 en honor a la Celebración del 196 aniversario del Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de Amenizar fiestas bailables y eventos de los juegos tradicionales en la plaza municipal y el toro mecánico, respetando las mejores normas de calidad y la municipalidad será la responsable de brindarle la alimentación. SEGUNDA: PLAZO, DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad a partir del 06 al 10 de agosto del presente año con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE: TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de Lps.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago el monto total al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL **CONTRATISTA** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor, g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. -SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.-OCTAVA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL contratista declara una utilidad del 10% del monto total del contrato sobre el cual se harán las deducciones que corresponde al Impuesto Sobre La Renta.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del

mes de agosto de dos mil veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR Contratante

Ident.0714-1979-00131

WILLIAMS LEONIS MORALES SANCHEZ

Representante

Ident. 0801-1973-08846



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR ACARREO DE CABALLOS, DESDE CERRO DE HULE, HASTA BARRIO EL CENTRO, ALDEA SOLEDAD CENTRO, PARA REALIZAR CARRERA DE CINTA EN LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad # 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, MARVIN OMAR RAMOS RODRIGUEZ, mayor de edad, hondureño, residente en Sabana Grande con numero de identidad 0816-1985-00098, dueño de un Camión, marca TOYOTA, Color amarillo, Placa HDN5062 actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por acarreo de caballos desde Cerro de Hule, hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro para realizar Carrera de cinta en la feria FERIFUNSOL 2022, en honor a la Celebración del 196 aniversario del Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso. Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará el acarreo de caballos desde Cerro de Hule, hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro para realizar Carrera de cinta en la feria FERIFUNSOL 2022. SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad el día 10 de agosto del presente año a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE: TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto de (Lps. 6,000.00) (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, como forma de pago al finalizar la obra. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor, g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 05 días del

mes de agosto de dos mil Veintidós.

MINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR

Contratante

Ident. # 0714-1979-00131

MARVINOMAR RAMOS RODRIGUEZ

Contratista

Ident. #0816-1985-00098



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR ACARREO DE CABALLOS, DESDE NUEVA ARMENIA, HASTA BARRIO EL CENTRO, ALDEA SOLEDAD CENTRO, PARA REALIZAR CARRERA DE CINTA EN LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad # 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, PEDRO VICENTE AGUILAR SANCHEZ, mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Nueva Armenia con numero de identidad 0812-1988-00013 dueño de un Camión, marca ISUZU, Color rojo, Placa TCJ6350 actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por acarreo de caballos desde Nueva Armenia, Hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro, para realizar Carrera de cinta en la feria FERIFUNSOL 2022, en honor a la Celebración del 196 aniversario del Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso. Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará el acarreo de caballos desde Nueva Armenia, hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro para realizar Carrera de cinta en la feria FERIFUNSOL 2022. SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad el día 10 de agosto del presente año a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE: TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto de (Lps.5,000.00) (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, como forma de pago al finalizar la obra. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 05 días del

mes de agosto de dos mil Veintidós.

MINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante Ident. # 0714-1979-00131 PEDRO VICENTE AGUILAR SANCHEZ

Contratista Ident. #0812-1988-00013



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO DE SERVICIO MUSICAL PARA AMENIZAR "CARNAVAL" EN LA PLAZA MUNICIPAL DE SOLEDAD CENTRO, CON EL GRUPO "MOKUANES" EN LA FERIA FERIFUNSOL 2022, EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros, DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad 0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, lo hace el Señor VICTOR ARQUIMIDES BONILLA PONCE, mayor de edad, hondureño, residente en San Marcos de Colon, con tarjeta de identidad N°0615-1974-00611, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicio musical para Amenizar "CARNAVAL" en la Plaza Municipal de Soledad Centro, con el grupo "MOKUANES" en la Feria FERIFUNSOL 2022, en honor a la Celebración del 196 aniversario de Fundación del Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso y la Municipalidad será la responsable de brindarle la alimentación.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizará la actividad de Amenizar "EL CARNAVAL", respetando las mejores normas de calidad y brindando los siguientes servicios (show profesional, Sonido digital, pantallas led, show de luces animación, producción de audio y video). SEGUNDA: PLAZO: **DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** realizara la actividad durante el período de 5 horas, para "EL CARNAVAL", en la Plaza Municipal de Soledad Centro, en honor a la celebración del 196 de aniversario de Fundación del Municipio de Soledad, iniciando a las 9:00 PM del día miércoles 10 de agosto y finalizando a las 2:00 AM del día jueves 11 de agosto del año 2022 con el contrato debidamente firmado por EL CONTRATANTE. -TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de Lps. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS) por la actividad descrita anteriormente. CUARTA: El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato como único pago al finalizar la actividad. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor, g) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. -SEXTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. -SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. -OCTAVA: PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: EL contratista declara una utilidad del 10% del monto total del contrato sobre el cual se harán las deducciones que corresponde al Impuesto Sobre La Renta.

> DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR Contratante

Ident.0714-1979-00131

de agosto de dos mil veintidós.

VICTOR ARQUIMIDES BONILLA PONCE

Representante Ident.0615-1974-00611

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del mes



#### Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso. Telefax: 2787-8434 Email:munisoledad@vahoo.com



CONTRATO POR LIMPIEZA EN BARRIO EL CENTRO, PLAZA MUNICIPAL Y CALLES DE SOLEDAD CENTRO, EN EL TRANSCURSO DE LOS DIAS DE LA FERIA FERIFUNSOL 2022, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad №0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, EDIS MARGARITA ALVAREZ, mayor de edad, hondureña, vecina de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por Limpieza en Barrio El Centro, Plaza Municipal y calles de Soledad Centro, en el transcurso de los días de la Feria FERIFUNSOL 2022, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso,-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar limpieza en Barrio El Centro, Plaza Municipal y calles de Soledad Centro, Municipio de Soledad .-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad durante los días 06, 07, 08, 09, 10 y 11 de agosto del 2022 a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps.200.00 por día, siendo un total de 06 días, para un monto total de (Lps.1,200.00) (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de toqual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del mes de asosto del año dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante

Ident. # 0714-1979-00131

Edis margarita alvarez

Contratista

Ident. # 0714-1983-00034



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR VENTA DE BOLSAS DE BASURA TAMAÑO BARRIL, PARA OPERATIVOS DE LIMPIEZA EN EL TRANSCURSO DE LOS DIAS DE LA FERIA FERIFUNSOL 2022 Y CAMPO DE FUTBOL DE SOLEDAD CENTRO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA COPA ALCALDE 2022, Y VASOS DESECHABLES PARA USO DE PERSONAL Y VISITANTES A LA MUNICIPALIDAD, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros: **DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR**, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, EVA MARICELA HERNANDEZ ALVAREZ, con Id.0714-1979-00187 mayor de edad, hondureña, vecina de este Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por venta de bolsas de basura tamaño barril, para operativos de limpieza en el transcurso de los días de la Feria FERIFUNSOL 2022 y Campo de Futbol de Soledad Centro, durante el Desarrollo de la COPA ALCALDE 2022, y vasos desechables para uso de personal y visitantes a la Municipalidad, Municipio de Soledad, departamento El Paraíso, Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar bolsas tamaño barril para realizar los operativos de limpieza diario durante los días de la Feria FERIFUNSOL 2022, y vasos desechables.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA proporcionara los insumos el 04 de agosto del 2022, a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE. -TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios: 80 paquetes de bolsas de basura tamaño barril a Lps.60.00 c/u y dos cajas de vasos desechables, a Lps.700.00 c/u para un monto total de (Lps.6,200.00) (SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad. QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 01 días del mes de

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Confratante

ldent. # 0714-1979-00131

EVA MARICELA HERNANDEZ ALVAREZ

Contratista
Ident. # 0714-1979-00187





Email:munisoledad@vahoo.com

CONTRATO POR TRANSPORTE DE PERSONAL DESDE BARRIO EL CENTRO, ALDEA SOLEDAD CENTRO, HASTA EL MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO EL PARAISO, PARA RECIBIR CAPACITACION PARA CENSO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad №0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, JOSUE ISAAC FLORES MARADIAGA, con id.0714-1994-00275, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, dueño de un Vehículo, marca Toyota, Color Rojo, Placa HAV4078 actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por Transporte de personal desde Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro, hasta El Municipio de Texiguat, Departamento El Paraíso, para recibir capacitación para censo que realizaran en El Municipio de Soledad.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a trasladar el personal desde Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro, hasta El Municipio de Texiguat, Departamento El Paraíso.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad el día 21 de agosto del 2022 contando con el contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de (Lps.2,000.00) (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en ြောက်ကြွေချုံdad de Soledad, El Paraíso, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SANCHEZ AGUILAR

Ident. # 0714-1979-00131

Contratante

JOSUE ISAAC FLORES MARADIAGA

Contratista

Ident. # 0714-1994-00275



#### Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso. Telefax: 2787-8434 Email:munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR ARRANCADO DE PIEDRAS, LLENADO DE AGUJEROS CON TIERRA Y CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCION EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SOLEDAD CENTRO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, GERMAN OMAR BAQUEDANO HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por arrancado de piedras, llenado de agujeros con tierra y construcción de un muro de contención en el campo de Futbol de Soledad Centro, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso,-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo de buena calidad y la contratación de un peón.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad durante los días 16, 17 y 18 de agosto del 2022, a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps.200.00 por día, siendo un total de 06 días, para un monto total de (Lps.1,200.00) (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 15 días del mes

ÓMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Ident. # 0714-1979-00131

GERMAN OMAR BAQUEDANO HERNANDEZ

Contratista

Ident. # 0714-1985-00380



Email: munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR TRASLADO DE EMERGENCIA DE PACIENTE, DESDE LA COMUNIDAD DE CERRO BONITO, ALDEA EL CENTRO, MUNICIPIO DE SOLEDAD, HASTA LA CLINICA GUADALUPA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad №0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, JOSE NEPTALI HERRERA AGUILAR, con Id.0714-1971-00296 mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, dueño de un Vehículo, marca Toyota, Color Azul, Placa HAI7166 actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por traslado de emergencia de Paciente al niño CRISTIAN DANIEL DURON ANDURAY con Id.0601-2018-02354 acompañado de su madre SAMANTA YORGELY ANDURAY PORTILLO con Id.0601-1998-04064 desde la Comunidad de Cerro Bonito, Aldea El Centro, hasta la Clínica Guadalupa, en la Ciudad de Choluteca.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a trasladar de emergencia a paciente, desde la Comunidad de Cerro Bonito, Aldea El Centro, Municipio de Soledad, Hasta la Clínica Guadalupa, el día 13 de agosto del 2022.-SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de (Lps.2,400.00) (DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-TERCERA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. QUINTA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante

Ident. # 0714-1979-00131

JOSÉ NEPTALI HERRERA AGUILAR

Contratista

Ident. # 0714-1971-00296





Email:munisoledad@yahoo.com

CONTRATO POR TRANSPORTE DE PERSONAL DEL GRUPO JUVENIL DESDE LA COMUNIDAD EL TEJAR, ALDEA SAN DIEGO, HASTA BARRIO EL CENTRO, ALDEA SOLEDAD, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO Y VICEVERSA PARA ANIMACION DE LA MISA CATOLICA EN HONOR A LA CELEBRACION DEL 196 DE ANIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad №0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, DAVID DAGOBERTO AGUILAR GARCIA, con id.0714-1960-00069, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, dueño de un Vehículo, marca Toyota, Color Verde Metálico, Placa HAM6832 actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por Transporte de personal del grupo Juvenil, desde la comunidad El Tejar, Aldea San Diego, hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso y viceversa para animación de la Misa Católica en Honor a la Celebración del 196 de aniversario de fundación del Municipio de Soledad.-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a trasladar el personal del grupo Juvenil, desde la comunidad El Tejar, Aldea San Diego, hasta Barrio El Centro, Aldea Soledad Centro, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad el día 10 de agosto del 2022 contando con el contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE,-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios un monto total de (Lps.1,600.00) (MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El (1986) a los 09 días del mes de agosto del año dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Right # 0714-1979-00131

DAVID DAGOBERTO AGUILAR GARCIA

Contratista

Ident. # 0714-1960-00069



#### Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso. Telefax: 2787-8434 Email:munisoledad@yahoo.com



CONTRATO POR MARCACION, PUESTA Y QUITADO DE MALLA Y LIMPIEZA EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SOLEDAD CENTRO, EN EL TRANSCURSO DE LAS CUADRANGULARES DE FUTBOL Y LA COPA ALCALDE DE LA FERIA FERIFUNSOL 2022, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, GERMAN OMAR BAQUEDANO HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño, vecino de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por marcación, puesta y quitado de malla y limpieza en el campo de Futbol de Soledad Centro, en el transcurso de las Cuadrangulares de Futbol y la COPA ALCALDE de la Feria FERIFUNSOL 2022, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso,-Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la actividad la compra de incal, y realizara la contratación de personal para realizar las siguientes actividades; marcación, puesta y quitado de malla de las porterías y limpieza en el Campo de Futbol de Soledad Centro, Municipio de Soledad.-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad durante los días 05 de agosto cuadrangular de futbol de veteranos, 06 de agosto COPA ALCALDE 2022, 07 de agosto Cuadrangular de Futbol INTERMUNICIPAL, 08 de agosto Cuadrangular de Futbol Femenina, 09, 13, 14,21 y 28 de agosto del 2022 COPA ALCALDE 2022 a partir de la firma del contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE .- TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps.700.00 por día, siendo un total de 09 días, para un monto total de (Lps.6,300.00) (SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-EI CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraíso, a los 02 días del mes de agosto de la no dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contrafante Ident. # 0714-1979-00131

TLEDAD

GERMAN OMAR BAQUEDANO HERNANDEZ

Contratista

Ident. # 0714-1985-00380



#### Alcaldía Municipal de Soledad, El Paraíso. Telefax: 2787-8434 Email:munisoledad@vahoo.com



CONTRATO POR ELABORACION DE 14 PLATOS DE ALIMENTACION, PARA PERSONAL DE AUXILIARES EN REUNION CON EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO EL PARAISO.

Nosotros: DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad Nº0714-1979-00131, con domicilio y residencia en el Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, quien actúa en condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía de Soledad, denominado de aquí en adelante EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, MARIA ANABEL AVILEZ DORMEZ, mayor de edad, hondureña, vecina de este Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso, actuando en su condición propia; denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato por elaboración de 14 platos de alimentación para personal de auxiliares en Reunión con el Director Municipal de Justicia, Municipio de Soledad, Departamento El Paraíso. Bajo los siguientes aspectos y condiciones: PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar una alimentación de buena calidad y a la hora indicada,-SEGUNDA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA realizara la actividad el día 03 de agosto del 2022 contando con el contrato debidamente firmado por El CONTRATANTE.-TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: A.) El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios la cantidad de Lps.80.00 por cada plato de alimentación, para un monto total de (Lps.1,120.00) (MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS) por la actividad descrita anteriormente.-CUARTA.-El CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, en calidad de pago la suma total del contrato, como único pago al finalizar la actividad.-QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:-Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL CONTRATANTE: a) El mutuo consentimiento de las partes.-B) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo haga imposible el que cumplimiento del Contrato.-C.) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. -D.) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. -E.) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. -F.) Por caso fortuito o fuerza mayor. -G.) Revelar los secretos técnicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del CONTRATANTE. h) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. SEXTA. -LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, y tampoco cubre indemnización. SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Municipalidad de Soledad, El Paraiso, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil Veintidós.

DOMINGO OMAR SÁNCHEZ AGUILAR

Contratante

Ident. # 0714-1979-00131

MARIA ANABEL AVILEZ DORMEZ

Contratista

Ident. # 0714-1998-00221